

CATEGORIZACIÓN DE AYUDAS A LA NAVEGACIÓN MARÍTIMA

La categorización de ayudas a la navegación marítima que propone IALA en la “Recomendación R-0130” viene a representar un indicador de “importancia” del servicio para el tipo de tráficos y riesgos de la zona considerada, por lo cual debe asignarse una categoría de manera individualizada a cada ayuda.

Como orientación, se proponen unos criterios de clasificación básicos que podrían ser modificados en casos concretos para adecuar la categoría de alguna señal singular a la realidad concreta de su zona. Por tanto, pueden existir señales de menos de 7 o 3 millas de alcance nominal que, por ser relevantes para la navegación en una determinada zona, tengan una categoría superior a la que le correspondería en función exclusivamente de su alcance nominal.

CATEGORÍA 1

Señales que se consideran de vital importancia para la navegación. Para estas señales, el objetivo mínimo de disponibilidad deberá ser del 99.8%

- Ayudas visuales con alcance nominal igual o superior a 7 millas náuticas.
- Señales de las bocanas de los puertos de interés general.
- Boyas o señales fijas de peligro aislado, independientemente de su alcance nominal.
- Racones y AIS-AtoN considerados esenciales para marcar recaladas, rutas primarias, canales, vías navegables, peligros o zonas especialmente sensibles de protección del medio marino.
- Luces de sectores donde, independientemente de su alcance, el sector marque un peligro significativo o sea importante para la maniobra de embarcaciones.
- Enfilaciones y luces direccionales de sectores de precisión (PEL) que, independientemente de su alcance, sirvan para librar un peligro o marquen la ruta segura de entrada a puerto, especialmente cuando no exista otro tipo de señalización redundante.

CATEGORÍA 2

Señales que se consideran importantes para la navegación. El objetivo mínimo de disponibilidad deberá ser del 99.0%

- Ayudas visuales con alcance nominal mayor o igual de 3 millas y menor de 7 millas náuticas.
- Estaciones DGPS.
- Racones y AIS-AtoN que señalicen rutas secundarias o solo complementen la señalización de rutas primarias.
- Señales luminosas instaladas en ayudas flotantes que, si se apagasen por avería, pudieran constituir un peligro en sí mismas por el riesgo de colisión contra ellas o contra la instalación que señalizan. En este grupo entrarían las señales de piscifactorías, almadrabas, boyas cardinales, laterales, de emisarios submarinos, etc.



- Señales que marquen canales navegables y sean una referencia o ayuda para realizar un cambio de rumbo o virada, independientemente de su alcance.
- Señales de las bocanas de puertos que no sean de interés general y, por su alcance, no entren dentro de la categoría 1.

CATEGORÍA 3

Señales que se consideran necesarias para la navegación. Para este tipo de señales el objetivo mínimo de disponibilidad deberá ser del 97.0%.

- Ayudas visuales de alcance nominal inferior a 3 millas náuticas.
- Sirenas o señales acústicas.
- Marcas diurnas, reflectores pasivos de radar y dispositivos RTE.